

LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN SENATI

1 DATOS DE LA INSTITUCIÓN

Razón Social: **Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI**
 RUC N°: **20131376503**
 Dirección Legal: **Av. Alfredo Mendiola N° 3520 – Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima.**

2 DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

SENATI cuenta con sedes distribuidas a nivel nacional, el presente Plan aplica a nivel nacional donde brindamos nuestro servicio educativo, tal como se aprecia en el siguiente enlace:

<https://www.senati.edu.pe/sedes>

3 DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Puesto de Trabajo	Nombre y Apellidos	Sede de Acción	DNI/CE	Edad	Correo electrónico	celular	Profesión	Colegiatura	Fecha de Nacimiento
Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Jorge Domínguez González	Dirección Nacional	26723822	62	jdominguez@senati.edu.pe	945406901	Ingeniero de Minas	CIP 73169	14/05/1961
Coordinadora del Sistema Integrado de Gestión	Patricia Llanos Goyena	Dirección Nacional	08830270	57	pllanos@senati.edu.pe	999913230	Ingeniero Pesquero	CIP 52346	26/07/1970
Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo	Liz Rafael Barreto	Dirección Nacional	70440182	34	lrafael@senati.edu.pe	945910281	Ingeniero Ambiental	CIP 173980	23/03/1989
I Médico Ocupacional	Rosario Cotrina Vílchez	Dirección Nacional	40935723	43	Medico.ocupacional@senati.edu.pe	919289622	Medico Ocupacional	CMP 48789	07/04/1980
Preencionistas a Nivel Nacional									

4 NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO A EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (COVID-19)

SENATI ha definido de acuerdo a la naturaleza de los puestos de trabajo (Anexo 01):

- Instructores que brindan el servicio educativo: Riesgo Medio
- Administrativos sin atención a público: Riesgo Bajo
- Administrativos con atención a público: Riesgo Medio

5 FINALIDAD

El presente documento regula los lineamientos que buscan contribuir a minimizar el riesgo de transmisión del Coronavirus (COVID-19) en SENATI, implementando y manteniendo las disposiciones generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de nuestros colaboradores, alumnos y proveedores que realicen actividades presenciales en las sedes de SENATI.

Para tal efecto, SENATI procedió a dejó sin efecto el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Colaboradores y Alumnos con riesgo de exposición al Coronavirus (COVID-19)” y aprobó la aplicación del presente documento denominado “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control del Coronavirus (COVID-19) en SENATI”, el cual ha sido adecuado según las disposiciones contempladas en la Resolución Ministerial N° 022-

2024/MINSA, la misma que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024.

Cabe precisar que los “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control del Coronavirus (COVID-19) en SENATI” (en adelante, Los Lineamientos) han sido aprobados por el Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo – SENATI en su sesión de enero de 2024.

6 OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de todos los colaboradores (administrativo e Instructor), alumnos, proveedores de SENATI y terceros – en adelante comunidad SENATINA, vinculados a la ejecución de las actividades presenciales, y así minimizar los riesgos de contagio del Coronavirus (COVID-19).

7 DISPOSICIONES GENERALES

• Definiciones Operativas:

- **Aislamiento respiratorio en la comunidad:** Es el procedimiento por el cual, previa evaluación médica y bajo criterio del médico tratante, una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de Coronavirus (COVID-19), y que no requiere hospitalización, deberá seguir pautas para reducir la transmisión en otros trabajadores de los centros de labores. En el caso de los trabajadores de salud es necesario reducir el contacto con pacientes en establecimientos de salud, centros residenciales y casas de reposo.
- **Descanso médico:** Periodo de reposo físico que se indica al paciente mediante el procedimiento a cargo de médico tratante asignado por el centro de labores o por el médico tratante del paciente, como medida complementaria para el manejo de SARS-CoV-2, requiriendo monitoreo para detectar progresión de enfermedad. Se debe contemplar los siguientes procesos:
 - Todo trabajador con síntomas gripales debe usar mascarilla y buscar atención médica (médico ocupacional o especialista).
 - En caso de ser un caso sospechoso de COVID-19 y hubiese disponibilidad de insumos para hacerse la prueba diagnóstica, debe proceder a realizarse.
 - El médico puede determinar si es un caso sospechoso de COVID-19 y puede realizar el diagnóstico presuntivo a partir del cuadro clínico e indicar el descanso médico según la evaluación clínica independientemente de no disponer de confirmación de laboratorio.
- **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno al trabajo presencial cuando el trabajador fue diagnosticado de COVID-19, estuvo en descanso médico y está de alta por el médico tratante.
- Todo empleador debe garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores en el marco de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Factores de riesgo:** Se ha identificado factores de riesgo individuales asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas a la COVID-19, que son los siguientes:
 - Personas de 60 años a más.
 - Diabetes Mellitus.

- Obesidad (IMC > 30).
 - EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica).
 - Enfermedad o tratamiento Inmunosupresor (Inmunodeficiencias congénitas o adquirida) incluido VIH.
 - Pacientes oncológicos (Cáncer).
 - Enfermedades cardiovasculares (incluye Hipertensión arterial).
 - Enfermedad renal crónica.
 - Asma moderada o grave.
 - Gestantes y puérperas.
 - Enfermedad hepática crónica.
-
- **Colaboradores con mayor riesgo de enfermar gravemente por Coronavirus (COVID-19):** Colaboradores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, identificado (s) por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del colaborador.
 - **Caso confirmado de COVID-19:** Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:
 - Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
 - Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2.
 - Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva para SARS-CoV-2.
 - **Lista de Chequeo de Vigilancia del Coronavirus (COVID-19):** Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al Coronavirus (COVID-19) en el lugar de trabajo (Anexos 03 y 04 de la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024).
 - **Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Es aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los colaboradores por exposición al Coronavirus (COVID-19), de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo.
 - **Proveedor:** Empresa que presta servicios remunerados a una empresa con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.
 - **Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los colaboradores:** Profesional de la Salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los colaboradores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir y controlar el riesgo de exposición laboral por Coronavirus (COVID-19).
 - **Prevencionista de Riesgo:** Es el colaborador designado por cada Dirección Zonal encargado de la prevención de riesgos laborales en SENATI, que afecten a la seguridad y la salud de los colaboradores.

8. DISPOSICIONES PRELIMINARES:

- SENATI garantiza la seguridad y salud en el trabajo de sus colaboradores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La señalización de nuestros ambientes asegura la ventilación natural adecuada. Asimismo, se asegura el lavado o desinfección de manos, para ello se incluirán los carteles que contienen las siguientes indicaciones en:
 - Zonas de lavado o desinfección de manos.
 - Ventilación natural adecuada.
- Es responsabilidad de las Direcciones Zonales, con el soporte de la Gerencia de Recursos Humanos (a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo) y la Gerencia Académica, (a través del área de Tutoría y Orientación a los alumnos), verificar el cumplimiento de los lineamientos y recomendaciones e identificación del riesgo de exposición a Coronavirus (COVID-19) de cada puesto de trabajo.
- De forma obligatoria, todos los colaboradores y/o alumnos, deberán informar si presentan un síntoma asociado al Coronavirus (COVID-19) o tomen conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado a su jefe inmediato o Instructor.
- Todos los colaboradores y/o alumnos que presenten síntomas respiratorios deben usar mascarilla en espacios abiertos y cerrados, y buscar la atención médica correspondiente.
- SENATI realiza la vigilancia de salud de los trabajadores y/o alumnos de manera permanente y remite la información sobre la vigilancia de salud de sus trabajadores según lo requiere la Autoridad de salud.

9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

9.1 Disposición para la prevención y control de Coronavirus (COVID-19)

SENATI ha considerado las siete (07) disposiciones para la aplicación, basados en criterios técnicos y epidemiológicos, los cuales son:

a) Vacunación contra el Coronavirus (COVID-19):

La medida de prevención más efectiva es la vacunación contra el Coronavirus (COVID-19). El servicio de seguridad y salud en el trabajo de SENATI o quien haga sus veces en las Direcciones Zonales deberán recomendar la vacunación completa contra el Coronavirus (COVID-19) de todos los colaboradores y alumnos.

b) Asegurar la ventilación de los centros de trabajo:

SENATI asegurará la ventilación en todos los ambientes de trabajo y/o talleres y/o laboratorios, los cuales deben mantenerse con ventilación natural, permitiendo así la renovación cíclica del volumen del aire. Se recomienda mantener las puertas y ventanas abiertas para permitir el ingreso de aire nuevo en todos los ambientes.

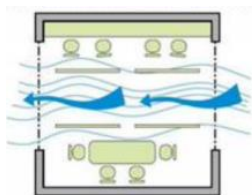


Figura 1: Flujo recomendado del aire en aulas, talleres y laboratorios

c) Acciones para la reincorporación de casos sospechosos o confirmados de contagio del Coronavirus (COVID-19)

Es responsabilidad de las Direcciones Zonales, con el soporte de la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Gerencia Académica, a través del área de Tutoría y Orientación a los alumnos, verificar el cumplimiento de los lineamientos y recomendaciones e identificación del riesgo de exposición a Coronavirus (COVID-19) de cada puesto de trabajo.

Previo al regreso o reincorporación de los colaboradores y/o alumnos a las sedes de SENATI, antes de realizar la incorporación a la Institución, deberán informar a su jefe inmediato o Instructor si presentan un síntoma asociado al Coronavirus (COVID-19) o tomen conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado.

Ante el contagio del Coronavirus (COVID-19):

- a) Los colaboradores y alumnos que se reincorporen a sus actividades laborales y/o académicas según corresponda, deben completar y presentar una Ficha de Sintomatología de Coronavirus (COVID-19) para la reincorporación al trabajo – Declaración Jurada (Anexo 03 y Anexo 03A) previamente explicada y entregada por la Institución. Se pueden usar medios digitales para emitir y recibir la citada ficha.
- b) El colaborador y/o alumno que presente sintomatología del Coronavirus (COVID-19), deberá permanecer en su domicilio y respetar las medidas de aislamiento social. El colaborador tiene como obligación comunicar de manera inmediata a su jefe, de igual manera se deberá informar en caso de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado.
- c) Los alumnos deberán comunicar a su Instructor, Tutor y/o Jefe del CFP a través de cualquier medio de comunicación (telefónico, correo, mensajes u otros), quien a su vez informará al Director Zonal.
- d) El profesional de la salud contactará al colaborador y/o alumno para el seguimiento y direccionamiento sobre los pasos a seguir, siendo derivado a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo a la Directiva N° 349-MINSA/DGIESP-2024.
- e) De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, el Médico Ocupacional o quien haga sus veces, procederá a brindarle la indicación al Colaborador de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 349-MINSA/DGIESP-2024.
- f) El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizar el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentre con descanso médico, por teléfono o sistemas de telemedicina que cumplan aislamiento domiciliario.
- g) La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica sólo el Médico Tratante, y son verificadas por el Médico Ocupacional para el caso De Colaboradores, con el fin de detectar posibles casos de contacto con personas positivas con Coronavirus (COVID-19). Para el diagnóstico definitivo, el colaborador debe ser referido o derivado al establecimiento de salud correspondiente.
- h) El tiempo de descanso médico de casos sospechosos, probables o confirmados de Coronavirus (COVID-19) será definido por el médico tratante de acuerdo a la condición del paciente, pudiendo extender excepcionalmente, de acuerdo a la evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT),

Certificado Médico del Colegido Médico del Perú o Certificado de una IPRESS pública o privada).

- i) El Alta de los casos sospechosos o confirmados de Coronavirus (COVID-19) debe hacerse a través del formato de ALTA de la Ficha F300 del SICCOVID-19.
- j) No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por Coronavirus (COVID-19). Su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con el Coronavirus (COVID-19) o es contacto directo de un caso confirmado. Estas pruebas no definen el alta del paciente.
- a) Se brindará el material e información a los colaboradores y alumnos sobre la prevención del contagio de Coronavirus (COVID-19), medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.

Antes de regresar a las sedes de SENATI con posterioridad al contagio del Coronavirus (COVID-19):

El Médico ocupacional determinará si el colaborador (que realiza actividades remotas o presenciales) puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo una vez que haya sido dado de Alta de la infección por Coronavirus (COVID-19) por su médico tratante.

d) Puntos de lavado o desinfección de manos:

- SENATI cuenta con lavamanos en los servicios higiénicos dentro de cada una de nuestras sedes, los cuáles contarán con suministro permanente y constante de agua potable, jabón líquido y papel toalla o puntos de alcohol al 70%. En cada punto de lavado o desinfección se deberá incluir el cartel con la metodología adecuada sobre el lavado correcto o uso de alcohol para la higiene de manos (señalizaciones establecidas en el Anexo 02).
- Se deberá mantener limpios los servicios higiénicos, así como los talleres, laboratorios y aulas con productos adecuados para este fin.
- Los Prevencionistas y/o Jefes de CFP y/o Asistente Académico, deben informar al Director Zonal sobre el abastecimiento suficiente o insuficiente de jabón líquido, alcohol (al 70% y en gel) papel higiénico, papel toalla y desinfectantes en los servicios higiénicos y aulas, talleres y laboratorios.

e) Sensibilización de la prevención del contagio en las sedes de SENATI:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo conjuntamente con los Directores Zonales asegurarán las siguientes actividades:

- a) El Médico Ocupacional en coordinación con el Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, capacitarán a todos los Prevencionistas y/o Jefes de CFP y/o Asistente Académico, quienes replicarán la capacitación recibida a todos los Instructores.
- b) Las Direcciones Zonales, con el soporte de la Gerencia Académica y Recursos Humanos, sensibilizarán y educarán a los alumnos y colaboradores, sobre la importancia de reportar tempranamente la presencia de síntomas de Coronavirus (COVID-19), sobre el auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de Coronavirus (COVID-19), sobre las medidas de prevención y disminución del riesgo del contagio por Coronavirus (COVID-19).

- c) Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de enfermar gravemente o morir por la infección provocada por el Coronavirus (COVID-19).

f) Medidas preventivas de aplicación colectiva

Estas acciones están dirigidas a evitar o reducir el riesgo de transmisión del Coronavirus (COVID-19) en las instalaciones de SENATI, para lo cual se implementarán las siguientes acciones:

- a) Se recomienda que las reuniones de trabajo o capacitación deben ser de preferencia virtuales, cuando sea posible.
- b) Se recomienda la protección de los colaboradores con factores de riesgo en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de mascarillas correspondientes, cuando el colaborador no pueda ser reubicado en un puesto de trabajo de menor riesgo.
- c) Se controlará que el aforo convencional no se sobrepase, durante toda la jornada laboral.
- d) El uso de los EPP en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro.
- e) Se verificará que todos los ambientes, laboratorios, talleres o aulas cumplan con las señalizaciones establecidas en el presente documento.
- f) **Cada tres meses**, los Prevencionistas y/o jefes de CFP y/o Asistentes Académicos, verificarán que se cumpla con la Lista de Chequeo de Vigilancia del Coronavirus (COVID-19) según lo establecido en el Anexo 04

g) Medidas de protección personal:

Se recomienda a los colaboradores y alumnos que eviten aglomeraciones durante su traslado hacia las sedes de SENATI y en el retorno a su domicilio.

El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o sus equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud que laboran en ambientes con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al Coronavirus (COVID-19).

10. OTRAS DISPOSICIONES

PROVEEDORES

- SENATI recomienda que el personal de las empresas terceras o proveedores, empresas de intermediación laboral o de tercerización, cuenten con el esquema de vacunación completo contra el Coronavirus (COVID-19). El carné de vacunación no será requerido para su ingreso diario.
- El uso de las mascarillas es opcional para los colaboradores de las empresas proveedoras, salvo que presenten síntomas gripales, en cuyo caso se deberá usar mascarillas y buscar la atención médica correspondiente.
- Cumplir en lo que corresponda con las medidas preventivas sanitarias establecidas en el presente documento. Caso contrario, no podrán ingresar o permanecer en nuestras sedes.

- Contar obligatoriamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo en caso corresponda a la actividad, Seguro Vida Ley y los Equipos de Protección Personal correspondientes a la labor a ejecutar.
- Presentar la documentación solicitada por el área de seguridad y salud en el trabajo de SENATI.
- Retirarse de las sedes de SENATI cuando se concluya la actividad asignada.

ALUMNOS

- El uso de las mascarillas es opcional, salvo que presenten síntomas gripales, en cuyo caso se deberá usar mascarillas.
- Recibir la capacitación sobre las normas de bioseguridad en SENATI.
- Facilitar las acciones de verificación que realice los Previsionistas y/o Jefes de CFP y/o Asistente Académico.

11. RESPONSABILIDADES.

Todos los colaboradores sin excepción del cargo que ocupen deberán mantener la confidencialidad de los casos de Coronavirus (COVID-19), que sean de su conocimiento, informando a las áreas pertinentes para su atención.

Dirección Nacional

- Autorizará la obtención de los recursos necesarios para la implementación del presente documento, una vez que este haya sido aprobado por el Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo; adicionalmente, autorizará su difusión.

Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento

- Brindará soporte técnico y asesoría para la programación de actividades de mantenimiento de la infraestructura (edificios) y equipamiento de uso general (no académico) a todas las Direcciones Zonales.

Gerencia de Recursos Humanos

- Monitorear la ejecución y cumplimiento del presente Lineamiento.
- Mantener informado al Director Nacional sobre la implementación y ejecución del presente documento.
- Gestionar la publicidad de material informativo para la difusión de las medidas de prevención en salud.
- Coordinar la realización de campañas preventivas.
- Mantener informado y actualizado sobre las disposiciones regulatorias y demás publicaciones oficiales emitidas por el MINSA a los diversos niveles de SENATI.
- Asegurar el seguimiento clínico a distancia de los casos positivos de Coronavirus (COVID-19), a través del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Médico Ocupacional.

Gerencia Académica

- Brindará el soporte a todas las Direcciones Zonales en relación a la ejecución del presente documento.
- En forma conjunta con las Direcciones Zonales y la Gerencia de Recursos Humanos, gestionar la vigilancia de salud de los alumnos en el marco del riesgo de Coronavirus (COVID-19) y coordina las campañas preventivas.

- En el caso de los alumnos, la Jefatura Nacional de Tutoría y Orientación al estudiante brindará el apoyo al Médico Ocupacional a fin de realizar el seguimiento clínico a distancia de los casos positivos de Coronavirus (COVID-19).

Gerencia de Logística

- Contando con la aprobación de la Dirección Nacional, realizar todas las compras y garantizar el abastecimiento oportuno a nivel nacional de los suministros necesarios.

Gerencia Legal

- Revisar y validar el presente documento, a efectos de minimizar y garantizar que no existan vacíos legales previos a la aprobación del Comité de SST y el Director Nacional.
- Adecuar el presente documento a toda modificación de orden legal que pueda emitir el Gobierno Central.
- Implementar las acciones necesarias de manera oportuna, en caso se presente alguna contingencia legal para la Institución y/o sus representantes legales.

Directores Zonales

- Son responsables en toda su jurisdicción geográfica, de la correcta aplicación y cumplimiento del presente documento, a fin de evitar contingencias de orden civil, laboral, administrativa, penal y cualquier otra.
- Reportar, bajo responsabilidad, a las Gerencias involucradas o Dirección Nacional, el incumplimiento del presente documento, según corresponda.

Jefes de Centro

- Ejecutar, bajo responsabilidad, el presente documento en todas las actividades de sus Centros, debiendo informar de forma inmediata a la Dirección Zonal y Jefatura de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de posibles casos sospechosos o positivo.
- Gestionar y elevar a la Dirección Zonal, la documentación necesaria y suficiente que acredite el cumplimiento del presente documentos en sus respectivas sedes.

Prevencionista y/o Jefes de CFP/Escuela y/o Asistente Académico

Estas responsabilidades serán asumidas, por los Jefes de CFP/Escuela y/o Asistentes Académicos, en vía de excepción, únicamente en los lugares donde no se cuente con un Prevencionista o debido a la necesidad de atender a un mayor volumen de alumnos, en el cual se requiera un apoyo adicional.

Personal Instructor / Personal Académico (Tutoría)

- Es responsable del cumplimiento de las acciones previstas en el presente documento, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas complementarias o conexas.
- Cumplir las medidas preventivas de bioseguridad y capacitar a los alumnos sobre las medidas preventivas.

Personal Administrativo

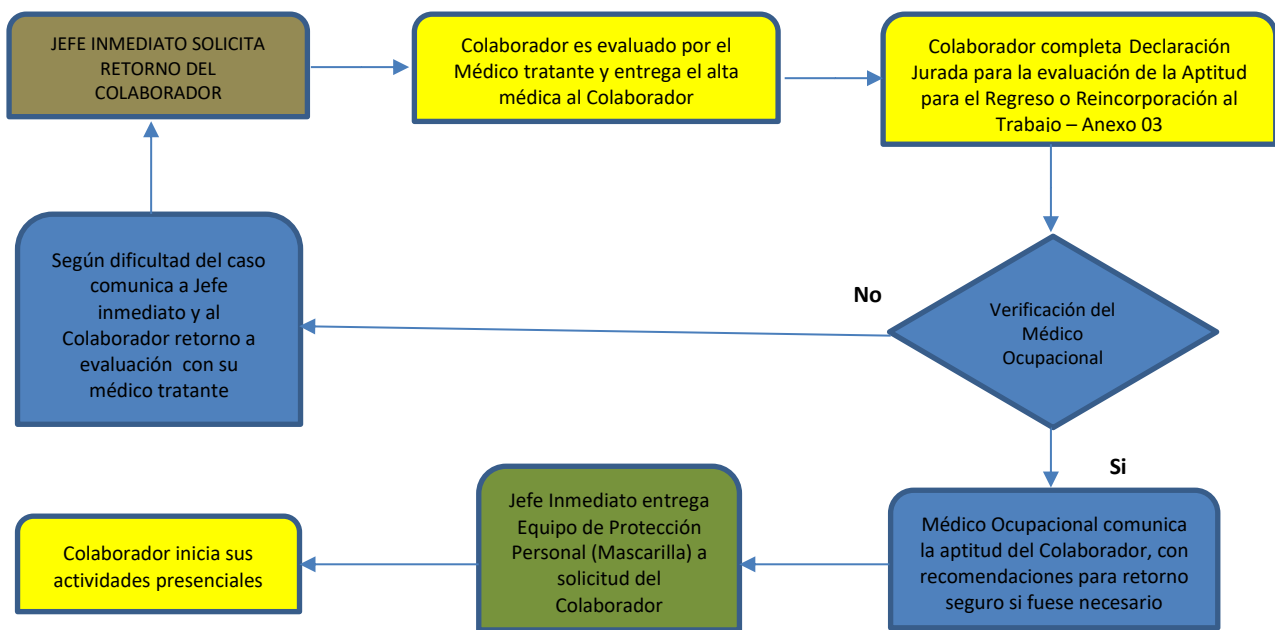
- Es responsable de cumplir las disposiciones sobre el lavado de manos, evitar aglomeraciones y demás acciones previstas en el presente documento, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas complementarias o conexas.
- Participar de las capacitaciones virtuales del presente documento y rendir las evaluaciones correspondientes, las cuales debe aprobar.

Responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

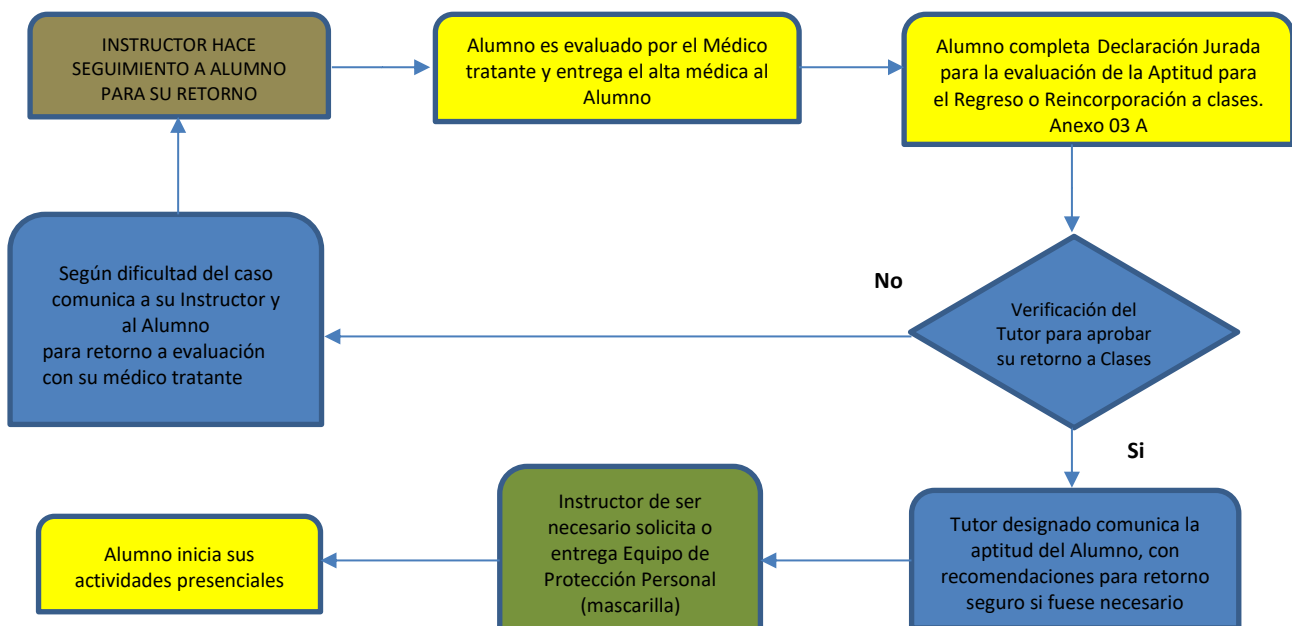
- Supervisar la correcta ejecución del presente documento a nivel nacional, conforme a lo previsto en la normativa vigente y demás normas complementarias y conexas. Asimismo, deberá comunicar la ejecución del presente Lineamiento y/o reportar de manera inmediata cualquier anomalía a la Gerencia de Recursos Humanos.
- Con el apoyo del Médico Ocupacional, gestionar o realizar la vigilancia de salud de los colaboradores y alumnos en el marco del riesgo de Coronavirus (COVID-19) y gestionar la notificación del trabajador positivo cuando corresponda.
- Proporcionar material informativo para la difusión de las medidas de prevención en salud.

12. FLUJOGRAMA DE REGRESO Y REINCORPORACIÓN A LAS ACTIVIDADES

REINCORPORACIÓN DE TRABAJADORES DIAGNOSTICADOS CON CORONAVIRUS (COVID-19) A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES/TELETRABAJO



REINCORPORACIÓN DE ALUMNOS DIAGNOSTICADOS CON CORONAVIRUS (COVID-19) A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES



13. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE LINEAMIENTO

Todos los colaboradores y alumnos sin excepción deberán mantener la confidencialidad de los casos de Coronavirus (COVID-19), que sean de su conocimiento, informando a las áreas pertinentes para su atención.

Efectos del incumplimiento del presente lineamiento:

Para los colaboradores: De conformidad con lo regulado en el Artículo 80° del Reglamento Interno de Trabajo de SENATI, corresponde al colaborador, entre otras, las siguientes obligaciones: Cumplir las normas legales vigentes, el presente Reglamento Interno de Trabajo, las Directivas del Sistema de Gestión y demás normas que dicte SENATI, para el debido cumplimiento de sus fines y objetivos.

Esta obligación incluye el cumplimiento de todas las disposiciones emitidas por SENATI, incluidos el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el presente Lineamiento y demás normas que dicte SENATI; por tanto, su incumplimiento será sancionado conforme al procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la normativa laboral vigente.

Para los Alumnos: De conformidad con lo regulado en el Reglamento Interno del Estudiante de SENATI, corresponde a los alumnos el cumplimiento de todas las disposiciones emitidas por SENATI, incluido el presente Lineamiento y demás normas que dicte SENATI; por tanto, el incumplimiento de las obligaciones y/o los deberes citados será sancionado conforme al procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento Interno del Estudiante.

En el orden de lo señalado, se considerarán faltas disciplinarias tanto para colaboradores como para alumnos, las siguientes conductas:

1. No informar de cualquier sintomatología asociado al Coronavirus (COVID-19) o haber tenido contacto directo con un caso confirmado o sospechoso de Coronavirus (COVID-19).
2. No informar si ha sido diagnosticado como un caso confirmado de Coronavirus (COVID-19) con prueba positiva y/o Descanso Médico.
3. No respetar las señalizaciones instaladas en las sedes de SENATI.
4. Desperdiciar los insumos (jabón, papel higiénico, alcohol en gel, entre otros) implementados por SENATI para mantener las condiciones de bioseguridad comunitarias.
5. Retirar de las instalaciones de SENATI o mantener en su poder, sin la autorización correspondiente, insumos (jabón, papel higiénico, alcohol en gel, entre otros) implementados para mantener las condiciones de bioseguridad comunitarias.
6. Deteriorar, retirar o alterar la señalización sobre las medidas de bioseguridad comunitarias implementada por SENATI.
7. Deteriorar la grifería, inodoros, lavaderos, dispensadores de jabón o de alcohol, afectando las condiciones de bioseguridad comunitarias implementadas de SENATI.
8. No acatar las recomendaciones brindadas por parte de los Prevencionistas y/o Jefes de CFP y/o Asistente Académico de Cumplimiento sobre el presente lineamiento.
9. Cualquier otro incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente documento.

14. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El presente Lineamiento entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y su difusión por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

15. ANEXOS

- **Anexo 01:** Nómina de colaboradores por riesgo de exposición.
- **Anexo 02:** Señalética.
- **Anexo 03:** Declaración Jurada para la evaluación de la Aptitud para el Regreso o Reincorporación al Trabajo – Para colaboradores.
- **Anexo 03A:** Declaración Jurada para la evaluación de la Aptitud para el Regreso o Reincorporación al Trabajo – Para alumnos
- **Anexo 04:** Lista de Chequeo de Vigilancia del Coronavirus (COVID-19) en centros con cinco (05) o más colaboradores.
- **Anexo 05:** Presupuesto y proceso de adquisición para el cumplimiento del presente Lineamiento.
- **Anexo 06:** Documento de aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ANEXO 01

NÓMINA DE COLABORADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN

El presente listado se actualizará de acuerdo a las necesidades de la organización a nivel nacional

N° TOTAL DE COLABORADORES

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RÉGIMEN	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial /Teletrabajo)

FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA CORONAVIRUS (COVID19)	REINICIO DE ACTIVIDADES (Retorno / Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES

**ANEXO 02
SEÑALÉTICA**

En aplicación de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 037-2022-MINEDU, en todas las sedes de SENATI se deberá incluir las siguientes señalizaciones:

CORRECTO LAVADO DE MANOS



 <p>1 Mójese las manos con agua caliente</p>	 <p>2 Aplicase jabón para cubrir todas las superficies de las manos</p>	 <p>3 Frote palma con palma para formar espuma</p>
 <p>4 Lave el dorso de ambas manos y entrecruce los dedos</p>	 <p>5 Frote palma con palma con los dedos entrecruzados</p>	 <p>6 Una las manos formando un gancho con los dedos y frote el dorso de los dedos y las uñas</p>
 <p>7 Frote los pulgares</p>	 <p>8 Frote las yemas de los dedos en las palmas</p>	 <p>9 Enjuáguese las manos con agua caliente</p>
 <p>10 Séquese bien con una toalla descartable</p>	 <p>11 En caso de que no hayan grifos con sensor, use la toalla para cerrar el grifo</p>	 <p>12 ...y sus manos estarán seguras.</p>



ANEXO 03
DECLARACIÓN JURADA PARA LA EVALUACIÓN DE LA APTITUD PARA EL
REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
-PARA COLABORADORES-

Apellidos y Nombres:			
Puesto de trabajo:			
Área /CFP/ Dirección Zonal:			
Teléfono de contacto:			
Domicilio:			
DNI N°:		Edad:	

Por medio de la presente, DECLARO, que una vez culminado mi período de paciente positivo de Coronavirus (COVID-19) y/o Descanso Médico, DECLARO lo siguiente:

Síntomas		Marque lo correspondiente	
		SI	NO
1	Sensación de alza térmica, fiebre o malestar		
2	Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar.		
3	Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal.		
4	Pérdida del gusto y/o del olfato.		
5	Contacto con un caso confirmado del COVID-19.		
6	Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):		

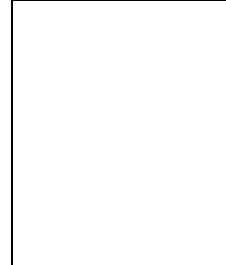
- Que, cuento con el certificado de aptitud de mi estado de salud validado por el Médico Ocupacional, el que deja expresa constancia que me encuentro APTO para la prestación de las labores presenciales en las sedes de SENATI.
- SENATI me ha informado que cumple con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, su Reglamento y disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición al Coronavirus (COVID-19) según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, la misma que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024.
- SENATI me ha informado que garantiza la entrega, capacitación sobre su uso adecuado, conservación y eliminación de los equipos de protección personal requeridos para mi cargo/puesto de trabajo.
- Asimismo, declaro que la información brindada en la presente Declaración Jurada es verdadera, en consecuencia, asumo la responsabilidad que pudiera devenir de la comprobación de su falsedad o inexactitud, así como la presentación de los documentos que acrediten tal condición.

- Finalmente, reconozco la naturaleza contagiosa del Coronavirus (COVID-19) y me comprometo a cumplir todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento denominado "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control del Coronavirus (COVID-19) en SENATI", elaborado conforme a las disposiciones vigentes en materia sanitaria aprobadas por las autoridades competentes para el retorno a la presencialidad o semi presencialidad a las sedes de SENATI, por ende, eximo de responsabilidad a SENATI y a sus representantes, por el incumplimiento y cualquier situación contingente fuera del control institucional y/o acto negligente de mi parte.

_____ (indicar ciudad), ___ de _____ de 20__

.....

FIRMA DEL COLABORADOR
DNI N°



HUELLA DIGITAL

ANEXO 03A
DECLARACIÓN JURADA PARA LA EVALUACIÓN DE LA APTITUD PARA EL
REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
-PARA ALUMNOS-

Apellidos y nombres del alumno:			
Apellidos y nombres del padre/madre /tutor o apoderado del alumno menor de edad:			
Especialidad / carrera del alumno:			
Dirección Zonal:			
Semestre:			
Sede:			
Teléfono de contacto fijo del alumno:			
Número de celular del alumno			
Domicilio del alumno:			
DNI N° del padre/madre /tutor o apoderado del alumno menor de edad			
DNI N° del alumno:		Edad:	

Por medio de la presente, DECLARO, que una vez culminado mi período de paciente positivo de Coronavirus (COVID-19) y/o Descanso Médico, DECLARO lo siguiente:

Síntomas		Marque lo correspondiente	
		SI	NO
1	Sensación de alza térmica, fiebre o malestar		
2	Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar.		
3	Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal.		
4	Pérdida del gusto y/o del olfato.		
5	Contacto con un caso confirmado del COVID-19.		
6	Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):		

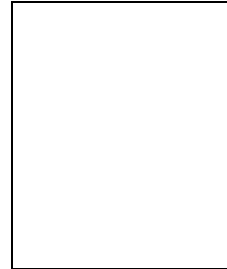
- Que, soy consciente que el Médico Ocupacional ha validado a mi menor hijo () mi () persona, no representa un peligro para su () mi () salud al desarrollar las actividades de formación presencial.
- SENATI me ha informado que cumple con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, su Reglamento y disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición al Coronavirus (COVID-19) según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, la misma que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024.
- Asimismo, declaro que la información brindada en la presente Declaración Jurada es verdadera, en consecuencia, asumo la responsabilidad que pudiera devenir de la comprobación de su falsedad o inexactitud, así como la presentación de los documentos que acrediten tal condición.
- Finalmente, reconozco la naturaleza contagiosa del Coronavirus (COVID-19) y me comprometo a cumplir todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento denominado "Lineamientos

para la Vigilancia, Prevención y Control del Coronavirus (COVID-19) en SENATI”, elaborado conforme a las disposiciones vigentes en materia sanitaria aprobadas por las autoridades competentes para el retorno a la presencialidad o semi presencialidad a las sedes de SENATI, por ende, eximo de responsabilidad a SENATI y a sus representantes, por el incumplimiento y cualquier situación contingente fuera del control institucional y/o acto negligente de mi parte.

_____ (indicar ciudad), ___ de _____ de 20__

.....

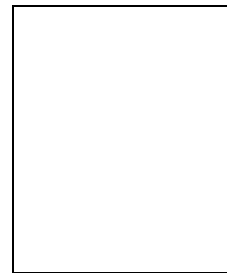
FIRMA DEL ALUMNO
DNI N°



Huella digital del alumno

.....

Firma del padre/madre /tutor o apoderado del alumno menor de edad
DNI N°



Huella digital

ANEXO 04
LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN
CENTROS CON CINCO (05) O MÁS COLABORADORES

ELEMENTO	CUMPLE (SI/NO/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Uso de medidores de CO2 (recomendable)		
Se evalúa la condición de salud de todos los colaboradores periódicamente		
Ficha de sintomatología del Coronavirus (COVID-19)		
CASOS SOPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica del Coronavirus (COVID-19) establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en colaboradores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla o puntos de alcohol		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre el Coronavirus (COVID-19) y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Los trabajadores de grupos de riesgo o con síntomas respiratorios agudos, utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto al Coronavirus (COVID-19).		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Existen medidas de protección a los colaboradores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		

Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo.		
El colaborador, de corresponder, utiliza correctamente el EPP.		
El centro laboral promueve y facilita el esquema completo de vacunación para el SARS-CoV-2		
SALUD DEL COLABORADOR		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo colaborador que presente temperatura corporal mayor a 37.5°C. y/o síntomas respiratorios agudos.		
Se consideran medidas de salud mental (especificar).		
Se registra en el SICOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de Coronavirus (COVID-19).		
El trabajador será evaluado para determinar la continuidad de actividades en centro de labores o el otorgamiento de descanso médico.		

ANEXO 05
PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE
LINEAMIENTO

Item	Descripción	Monto aprox.	Observaciones
1	Otros Materiales	0.00	Señalizaciones entre otros
2	Material Médico y Medicinas	0.00	Medico Ocupacional entre otros
3	Materiales de limpieza	S/. 235,811.00	alcohol, desinfectantes, escobas, entre otros
4	Implementos de seguridad personal	S/. 87,993.00	Mascarillas, entre otros
Total			

ANEXO 06
DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SENATI (Periodo setiembre 2023- setiembre 2025)

Acta Número: 05		Fecha de Sesión: 30 de enero del 2024	
Ubicación de la Sesión: Sala de Reuniones del Consejo Zonal Lima Callao		Hora de inicio de la Sesión: 11:00 hrs. Hora de término de la Sesión: 13:15 hrs.	
Asistentes a la Sesión:			
Miembros Representantes de SENATI Sr. Javier Otoya Terrones, Gerente de Recursos Humanos (presidente). Sr. Arturo Basualdo Hilario, Gerente Legal. Sr. Raúl Camogliano Pazos, Director Zonal Lima Callao. Sr. Jorge Gorriti Rey, Jefe de Diseño Curricular y Desarrollo Técnico Pedagógico. Sr. Jorge Domínguez Gonzalez, Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo. Srta. Patricia Llanos Goyena, Coordinadora del Sistema Integrado de Gestión (secretaria).			
Miembros Representantes de los Trabajadores Sr. Fernando Jaime Carlos Torres, Instructor de la Dirección Zonal la Libertad. Sr. Carlos Alberto Vidal Sánchez, Instructor de la Zonal Lambayeque (vice presidente). Sra. María Brígida Serna De Martínez, Instructora de la Dirección Zonal Ica Ayacucho. Sr. Felipe Rojas Vargas, Instructor de la Dirección Zonal Cusco Apurímac Madre de Dios. Sr. Víctor Darío Tello Baca, Instructor de la Dirección Zonal Ucayali Huánuco. Sr. Pedro Ruiz Rosales, Instructor de la Dirección Zonal Lima Callao			
Punto N°	Acción / Acuerdo y/o Resumen	Acción desarrollada por:	Fecha de cierre de acción:
1. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTA DE REUNIÓN ANTERIOR			
	Sobre la remisión del memorándum AG)2.124.2023.DN del Director Nacional, a los miembros titulares y suplentes del Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se informa que con fecha 15/12/2023, la secretaria del Comité, envió a través de correo electrónico el memorándum mencionado, a todos los miembros del Comité (titulares y suplentes). Respecto a la revisión de la Hoja de Procesos y el documento ATS (Análisis de Trabajo Seguro). Las Gerencia Académica y de Gerencia de Recursos Humanos, vienen revisando dichos documentos para alinear e implementar de la mejor manera dichos documentos.	Secretaria del CNSST	30 de enero de 2024
2. INFORMES			
	Contando con la presencia de todos los miembros titulares del Comité Nacional de SST, el Presidente de dicho Comité, Sr. Javier Otoya, dio inicio a la sesión ordinaria del Comité del mes de enero y solicitó al Jefe de SSO el desarrollo de la agenda.	Presidente el CNSST Miembro del CNSST	30 de enero de 2024
3. PEDIDOS			
	Ninguno.	-	-
4. AGENDA			
4.1	Información sobre incidentes/accidentes de Alumnos, colaboradores y terceros en enero 2024. 4.1.1 Colaboradores – enero 2024 El Jefe de SSO informó que no le habían reportado ningún incidente/accidente en el mes de enero del presente año	Jefe de SSO	30 de enero de 2024



ARTURO BASUALDO HILARIO
Gerente Legal



Página 1 de 9



JAVIER OTOYA TERRONES
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
SENATI




RAÚL CAMOGLIANO PAZOS
DIRECTOR ZONAL LIMA - CALLAO

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SENATI (Periodo setiembre 2023- setiembre 2025)

<p>Curso 2: Ergonomía para Trabajo Presencial y Teletrabajo = 96.1% de avance</p> <p>Curso 3: Evaluación de Riesgos (IPER y ATS) = 95.2% de avance.</p> <p>Curso 4: Reporte de Actos y Condiciones Inseguras = 95.0% de avance.</p> <p>Manifestó que el promedio a nivel nacional de los 4 cursos es de 95.6% de avance.</p> <p>En función a los resultados, los miembros del Comité Nacional de SST manifestaron que debería hacerse algo para completar el 4.4% faltante.</p> <p>Al respecto, el Presidente del Comité manifestó que los colaboradores a nivel nacional conocen que deben desarrollar los 4 cursos obligatorios durante el año. En ese sentido como medida para aquellos que cumplan lo indicado es que perderán el bono semestral para aquellos colaboradores que no completaron los 4 cursos de SST. El Jefe de SSO manifestó que se tiene identificado el grupo de personas que no completaron sus cursos.</p> <p>El Presidente del Comité manifestó que no había excusa para el incumplimiento, y al igual que el año pasado se enviaría comunicado dando plazo extraordinario de 1 día y las consecuencias de no culminarlos</p> <p>4.4.2 Presentación y aprobación del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 Al respecto, el Jefe de SSO indicó que para el presente año había el programa de SS consideraba lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrenamiento y Capacitación: <ul style="list-style-type: none"> - Reunión de alineamiento y Cultura de Seguridad-Compromiso de la alta Dirección y Principales Líderes de la institución. - Formación para brigadistas SENATI - Cursos ITSE - Cursos SST certificados para Especialistas de seguimiento y tutores de alumnos, prevenicionistas y miembros de trabajadores del CNSST. - Cursos obligatorios: <ul style="list-style-type: none"> - Primeros Auxilios - Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo- versión 4 - Riesgos Críticos SENATI - Vigilancia Médica- Síndrome Metabólico • Campañas de comunicación en prevención: <ul style="list-style-type: none"> - Campaña preventiva- Cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo - Lecciones aprendidas - Ergonomía en el trabajo - Conservación auditiva - Higiene vocal - Mujer Gestante y lactante - Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Protección por los efectos del sol - Doctor te orienta - Protocolo para respuesta de emergencias ante desastres 	<p>Miembros del CNSST</p> <p>Jefe de SSO</p>	<p>30 de enero de 2024</p>
---	--	----------------------------

ARTURO BASUALDO HILARIO
Gerente Legal

JAVIER OTOYA TERRONES
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

PAUL E. CHAVEZ LÓPEZ
DIRECTOR ZONAL LAM. CALLAO

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO-SENATI (Periodo setiembre 2023- setiembre 2025)**

	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo: <ul style="list-style-type: none"> - Actualización de la matriz IPERC a nivel nacional - Actualización de los Mapas de Riesgos - Monitoreos ocupacionales - Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo a Nivel Nacional - Seguimiento y control de herramienta preventiva - Inducción de Seguridad y salud en el trabajo a colaboradores - Inducción a proveedores y terceros en SST. Requisitos para el ingreso a las Sedes. - Exámenes Médicos Ocupacionales (ingreso, periódico, Salida) - Vigilancia Médica/Elaboración y aplicación del programa de salud ocupacional preventiva - Realización de Simulacros a nivel nacional - Revisión de los equipos y elementos para atender emergencias - Reconocimiento al desempeño en SST - Auditoría acreditada por auditor MINTRA - Auditoría y revisión documental en Seguridad y Salud en el Trabajo • Actividades-Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo <ul style="list-style-type: none"> - Reuniones ordinarias mensuales - Capacitaciones especializadas de SST para miembros del CNSST - Ejecución de inspecciones de SST en Sedes definidas - Elaboración y revisión de informes trimestrales de la gestión del Comité paritario - Aprobación del nivel de cumplimiento de los aspectos de SST. <p>Terminada la presentación, el Jefe de SSO preguntó a los miembros del Comité si tuvieran alguna observación al Programa de SST 2024 presentado. Así mismo, la secretaria del Comité señaló que, dado el carácter legal del documento presentado, éste debe aprobarse en esta sesión si no hubiera observaciones. Ver acuerdo N° 001-2024.</p> <p>Seguidamente, el Presidente del comité intervino añadiendo que el presente año se realizará una campaña intensa para afianzar la cultura de la seguridad y salud en el trabajo y que todos debemos ser parte de la seguridad y la prevención. Así mismo manifestó que el presente año contaremos con reportes de actos y condiciones inseguras a nivel nacional y que se comunicará los lineamientos respectivos para que los colaboradores pueda generar dichos reportes.</p> <p>El Sr. Pedro Ruiz señaló que los reportes de actos y condiciones inseguras, con los que contaremos, serán una herramienta potente de mejora, pues permitirá hacer el seguimiento considerando los controles.</p> <p>El Sr. Carlos Vidal intervino indicando que estos actos y condiciones identificados, permitirá realiza campañas y se espera haya una buena respuesta por parte de los colaboradores.</p> <p>El Sr. Jorge Gomitti preguntó al Jefe de SSO, cómo se pondrá en marcha los reportes de actos y condiciones inseguras. Al respecto, el Jefe de SSO manifestó que se contará con un código de ingreso a un enlace (QR) que te llevará a un formulario el mismo que será llenado y enviado a un sistema de acopio de datos. Indicó que los colaboradores tendrán puntos por cada reporte que generen y que serán reconocidos.</p>	<p>Jefe de SSO</p> <p>Miembros del CNSST</p>	<p>30 de enero de 2024</p>
--	---	---	--------------------------------




ARTURO BASUALDO HILARIO
 Gerente Legal




Página 4 de 9




 JAVIER OTIYA TERRONES
 GERENTE DE RECURSOS HUMANOS














 RAUL E. CAMBELLANO PARDOS
 DIRECTOR ZONAL LIMA - GALLAO

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO-SENATI (Periodo setiembre 2023- setiembre 2025)**

<p>Por otro lado, respecto al Análisis de Trabajo Seguro (ATS), el Presidente del Comité pregunta a los miembros del Comité representantes de los trabajadores, si en los talleres se viene aplicando el ATS, dado que es un documento preventivo el mismo que debe contener lo básico y debe ser de gestión amigable.</p>	<p>Miembros del CNSST</p>	<p>30 de enero de 2024</p>
<p>El Sr. Carlos Vidal manifestó que en la reunión anterior había hecho notar que existe un instrumento llamado Hoja de Procesos el mismo que es muy parecido al ATS y que prácticamente se duplica las acciones. Al respecto, el Jefe de SSO manifestó que está revisando el tema, con personal de la Gerencia Académica, con la finalidad de conciliar o complementar la información de los formatos y procedimientos (ATS y Charlas de 5 minutos), mas no duplicar esfuerzos.</p>		
<p>El Sr. Jorge Gomitti comentó que la Hoja de Procesos es un documento de gestión Académica para el aprendizaje del alumno, mientras que el ATS es un instrumento para la Gestión de Seguridad, a lo que el Presidente del Comité concurrió con dicha precisión.</p>		
<p>Sobre los reportes de actos y condiciones inseguras, la señora Maria Serna manifestó que en el CFP Pisco, ahora por la matrícula se estaban generando largas colas y había observado que las personas están bajo el sol, en ese sentido había sugerido a la Jefatura, la colocación de un toldo en el lugar donde se forman las colas y proteger a las personas del sol.</p>		
<p>4.4.3 Presentación y aprobación de los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control del Coronavirus (COVID-19) en SENATI.</p>		
<p>Al respecto, el Jefe de SSO realizó la presentación sobre los cambios respecto al Plan para la vigilancia, prevención y control del Coronavirus (COVID-19) en SENATI de la versión del 2023. Ello de acuerdo a la Resolución Ministerial N°022-2024 MINSA. Directiva Administrativa N°349-MINSADIGIESP-2024. Recientemente emitida. Los cambios fueron:</p>		
<p>Definición de Caso sospechoso de COVID-19. Se añadió como síntoma el dolor de garganta. Así mismo, se indica que el caso sospechoso de COVID-19 no requiere de confirmación de laboratorio para su clasificación.</p>		
<p>Definición de Descanso Médico. Periodo de reposo físico que se indica al paciente mediante el procedimiento a cargo de médico tratante asignado por el centro de labores o por el médico tratante del paciente, como medida complementaria para el manejo de SARS-CoV-2, requiriendo monitoreo para detectar progresión de enfermedad. Se debe contemplar los siguientes procesos:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> - Todo trabajador con síntomas gripales debe usar mascarilla y buscar atención médica (médico ocupacional o especialista). - En caso de ser un caso sospechoso de COVID-19 y hubiese disponibilidad de insumos para hacerse la prueba diagnóstica, debe proceder a realizarse. - El médico tratante puede determinar si es un caso sospechoso de COVID-19 y puede realizar el diagnóstico presuntivo a partir del cuadro clínico e indicar el descanso médico según la evaluación clínica independientemente de no disponer de confirmación de laboratorio. 		
<p>Definición de Aislamiento Respiratorio en la Comunidad (Aplicable para los casos sospechosos, probables o confirmados de COVID-19 que NO requieren hospitalización). El médico tratante realizará las</p>		

ARTURO BASUALDO HILARIO
Gerente Legal

JAVIER OJEDA TERRONES
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
SENATI

PABLO EL COMENDADOR PAZOS
DIRECTOR ZONAL LIMA - GALLAG

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO-SENATI (Periodo setiembre 2023- setiembre 2025)**

4.5	<p>evaluaciones médicas necesarias para determinar las pautas para reducir la transmisión del COVID-19 a otros trabajadores. El médico tratante definirá las medidas de cuidado para casa caso en concreto. NO se establece un periodo estándar de aislamiento.</p> <p>FACTORES DE RIESGO (Se ha determinado los factores individuales de riesgo para el desarrollo de complicaciones sobre el COVID-19).</p> <p>Se mantienen las 7 disposiciones con ciertos ajustes. Estas son:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Vacunación contra el coronavirus (COVID-19).b) Asegurar la ventilación de los centros de trabajoc) Evaluación del nivel de riesgo y valoración de la aptitud del trabajador previo a la reincorporación al centro de trabajod) Puntos de lavado o desinfección de manose) Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajof) Medidas preventivas de aplicación colectivag) Medidas de protección personal <p>Concluida la presentación, el Jefe de SSO somete a aprobación del documento "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control del Coronavirus (COVID-19) en SENATI". Ver acuerdo N° N° 002-2024.</p> <p>4.4.3 Salud Ocupacional Sobre la gestión en salud ocupacional, el Jefe de SSO informó que la cantidad de Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso desde junio del 2023 a la fecha eran de 1,198 colaboradores y que los Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos iniciado en setiembre había sido aplicado a 4,405 colaboradores (81.7% de avance). Así mismo informó que se estaba realizando una campaña de comunicación sobre la prevención sobre Covid 19 a nivel nacional. Ello con el envío de boletines, afiches y videos. Los señores Carlos Vidal y Pedro Ruiz manifestaron que había casos de errores en los diagnósticos, pues en el caso del Sr. Ruiz le habían indicado que tenía problemas de habla y en el caso del Sr. Vidal le había indicado que debía cambiar sus anteojos para corregir su problema visual y que también tenía problemas al corazón y que lo debía corregir en 30 días. Sobre este punto, el Presidente del Comité manifestó que eran casos puntuales y que habría que comunicar a la Asistente Social hacer notar a la clínica para una reevaluación o cambio de clínica si lo amerita.</p> <p>El Jefe también informó que se cuenta con un programa de protección de la mujer gestante y que a enero 2024 contamos con 13 colaboradoras gestantes.</p> <p>Inspección al CFP Huaura por miembros del Comité Nacional de SST Al respecto, los señores Arturo Basualdo y Felipe Rojas, quienes realizaron la inspección, manifestaron lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">1. La inspección la habían realizado el 15 de diciembre del 20232. El puntaje obtenido en la inspección fue de 76.66%, ubicando a la Sede en un calificativo de bueno.3. Las observaciones más significativas fueron:<ul style="list-style-type: none">a) No se ha evidenciado orden y limpieza en los talleres inspeccionados.b) Las puertas de salones de clases y oficinas no se abren hacia afuera.c) No se cuenta con los procedimientos de uso de máquinas y equipos.	Jefe de SSO	30 de enero de 2024
-----	---	-------------	---------------------



ARTURO BASUALDO HILARIO
Gerente Legal



Página 6 de 9






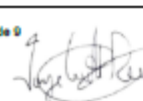

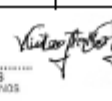

JAVIER OJEDA TERRONES
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS



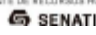
RAÚL S. CABELLO PAZOS
DIRECTOR ZONAL LIMA - GALLAO

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO-SENATI (Periodo setiembre 2023- setiembre 2025)**

4.6	<p>d) Motores no se cuenta con protección mecánica de seguridad y guardas.</p> <p>e) Los tomacorrientes no están en buen estado.</p> <p>f) La ventilación del taller de soldadura no es la adecuada.</p> <p>g) Las sustancias peligrosas no están delimitadas. Los balones de gas se encuentran dentro de la cocina.</p> <p>h) Las sustancias peligrosas no están identificadas. En taller se encuentra aceite refrigerante que no está rotulado.</p> <p>i) Los residuos peligrosos se encuentran fuera de la zona de disposición de residuos. Se observa derrame de sustancia.</p> <p>j) Los gases comprimidos no cuentan con hojas de seguridad.</p> <p>Respecto a las observaciones, el Sr. Arturo Basualdo manifestó que las mismas ya las están corrigiendo y que cuentan con la disposición para la implementación de las mejoras.</p> <p>Informe de actividades del Comité Nacional de SST – Cuarto Trimestre 2023</p> <p>Sobre este punto, la secretaria del Comité realizó la presentación del informe correspondiente y manifestó que una vez revisado y aprobado dicho informe será presentado por al Director Nacional.</p> <p>A continuación, las actividades realizadas por el Comité en el cuarto trimestre 2023:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisó y aprobó el informe del tercer trimestre del 2023, el mismo que fue remitido al Director Nacional. 2. Tomó conocimiento de los incidentes/accidente ocurridos en colaboradores, alumnos y terceros durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023 a nivel nacional, así mismo se brindó las recomendaciones respectivas. 3. Fue informado del estatus de los casos COVID 19, tanto en los colaboradores como de los alumnos, de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2023 a nivel nacional. 4. Tomó conocimiento de los casos de Dengue en colaboradores y alumnos, de los meses de octubre, noviembre y diciembre a nivel nacional. 5. Realizó inspecciones de SST a: CFP Trujillo (puntaje obtenido 95%=óptimo) CFP Chiclayo (puntaje obtenido 85% = óptimo) CFP Huaura (puntaje obtenido 76.66% = bueno) <p>El Comité viene realizando el seguimiento de la implementación de las acciones para subsanar las observaciones. En sesión de febrero 2024 presentará el detalle de avances.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. El Comité fue informado de la auditoría al Sistema de Gestión de SST realizada por la empresa INGHENOR. E.I.R.L en las siguientes sedes: Dirección Nacional y los CFP's Cañete, Chíncha, Río Negro, San Ramón, Utcubamba, Huaraz, Abancay, Andahuaylas y Mollendo. Como resultado de dicha auditoría se identificaron 3 no conformidades referidas a: los monitoreos ocupacionales, la participación del Comité en la revisión de las matrices IPERC y no se encontraron evidencias de acciones correctivas/preventivas que llevan a la no repetición de accidentes e incidentes. 	Secretaria del CNSST	30 de enero de 2024
-----	--	-------------------------	------------------------

ARTURO BASUALDO HILARIO
Gerente Legal
 Página 7 de 9
JAIKER OTIWA TESOREROS
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
 MARILU CARRASQUINO PASTOR
DIRECTOR ZONAL LIMA - CALLAO

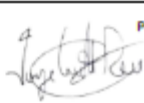

SENATI

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO-SENATI (Periodo setiembre 2023- setiembre 2025)**

<p>7. Fue informado del avance de la aplicación de los 4 cursos obligatorios de SST (promedio de participación del personal a nivel nacional en los cuatro cursos = 93% a la quincena de diciembre 2023).</p> <p>8. Tomó conocimiento que el Concurso Nacional Ambiente Seguro 2023 había concluido y que se tiene el listado de los ambientes ganadores</p> <p>9. Fue informado de la planificación, ejecución y culminación de los monitoreos ocupacionales 2023: Ergonómico, humos metálicos, vapores orgánicos, partículas respirables y gases en todas las sedes a nivel nacional. Los resultados serán presentados al Comité en las sesiones del 2024. Para el caso de los monitoreos psicosociales indicó que ésta se realizará en coordinación con la empresa Marsh.</p> <p>10. Fue informado que el Tercer Simulacro Multipeligro a Nivel Nacional, llevado a cabo el 06 de noviembre, tuvo la participación esperada tanto de directivos, colaboradores y terceros. Se aplicaron los Planes de Respuesta Ante Emergencias.</p> <p>11. Fue comunicado sobre el Memorándum AG)2.124.2023.DN, referido al Apoyo en la Gestión del Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período setiembre 2023 - setiembre 2025.</p> <p>12. Tomó conocimiento del resultado del avance del Programa de SST 2023. A diciembre se tiene un avance promedio del 94%.</p> <p>Recomendaciones</p> <p>Que el Jefe de SSO elabore un formato, para que, al término de los servicios de mantenimiento, los proveedores eventuales entreguen dicho formato firmado como cierre de servicio, indicando que no se ha suscitado ningún accidente/incidente. Esto con el propósito de asegurar legalmente que el proveedor asume la responsabilidad, evitando posteriores reclamos laborales a la institución</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso de los proveedores permanentes, este formato sería entregado mensualmente. 2. Contar con un estatus periódico de las observaciones identificadas en las inspecciones. Responsabilidad de cada Jefe Escuela / Jefe CFP / Coordinador UCP / Gerencia. 3. Una vez que se tenga las cartillas de lecciones aprendidas por los accidentes ocurridos, se debe poner a disposición tanto de alumnos como de los colaboradores, para la toma de conciencia. 4. En las sedes donde exista un comedor, cocina, cafetín o kiosko, se debe realizar una inspección minuciosa en estos ambientes. 5. Revisar la Hoja de Procesos Operacionales del taller y el ATS para evitar duplicidad y optimizar los tiempos en la impartición de clases. 6. Los prevencionistas de riesgos y los miembros del Comité Nacional de SST deben ser capacitados de manera conjunta y presencial. 	<p align="center">Secretaría del CNSST</p>	<p align="center">30 de enero de 2024</p>
---	--	---




ARTURO BASUALDO HILARIO
Gerente Legal






JAVIER OTOYA TERRONES
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS



RAUL E. CARDELLANO PAREDES
DIRECTOR ZONAL IMA - CALLAO

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO-SENATI (Periodo setiembre 2023- setiembre 2025)**

	<p>7. Antes que los alumnos vayan a la formación práctica, se les debe inducir y capacitar en temas de SST de manera práctica y continua. También dar soporte a los Instructores para que actúen con seguridad con los alumnos.</p> <p>8. Tomar acción con las empresas enviando carta con recomendaciones o folletos con información de seguridad y salud en el trabajo para evitar accidentes.</p> <p>9. Que se realice un mayor control con los terceros a nivel nacional, dado que muchos de ellos no cuentan con los elementos de protección personal en los trabajos que realizan.</p> <p>Culminada la presentación de este informe, el Comité Nacional de SST acuerda lo establecido en el punto 5.3 de la presente acta.</p> <p>En relación a la investigación de incidentes/accidentes, los miembros del Comité representantes de los trabajadores manifiestan que deben de participar en dichas investigaciones. En tal sentido, en la sesión del mes de febrero el Sr. Arturo Basualdo aclarará este punto contemplado en el Artículo 92 de la Ley 29783 sobre seguridad y salud en el trabajo.</p>		
5. RECOMENDACIONES/OBSERVACIONES/ACUERDOS			
5.1	Acuerdo N° 001-2024. El Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo aprueba el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.		
5.2	Acuerdo N° 002-2024. El Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprueba el documento "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control del Coronavirus (COVID-19) en SENATI".	Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	30 de enero de 2024
5.3	Acuerdo N° 003-2024. El Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprueba el informe de actividades del Comité correspondiente al cuarto trimestre.		

Siendo las 13:15 horas, se da por concluida la sesión del Comité.

 ARTURO BASUALDO HILARIO Gerente Legal			 JAVIER OTDYA FERRONES GERENTE DE RECURSOS HUMANOS 	 RAUL E. CAMBOLIANO PAZOS DIRECTOR ZONAL LIMA - CALLAO
				
				